

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO PERSISTENTE

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Correspondencia externa con radicado número **CE-08938 del 06 de junio de 2023**, la señora **AMPARO DEL SOCORRO HOYOS VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No 43.879.593**, en calidad de poseedora y actuando también como autorizada de los señores **FRANCISCO ANTONIO DAZA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.350.885**, y **LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No 3.449.794**, solicitó ante **Cornare** autorización para un **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO PERSISTENTE**, en beneficio del predio denominado "La Clara", localizado en la vereda La Flor del Tesoro del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO PERSISTENTE**, solicitado por la señora **AMPARO DEL SOCORRO HOYOS VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No 43.879.593**, en calidad de poseedora y actuando también como autorizada de los señores **FRANCISCO ANTONIO DAZA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.350.885**, y **LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No 3.449.794**, en beneficio del predio denominado "La Clara", localizado en la vereda La Flor del Tesoro del municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo primero: En caso de que, en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural de tipo de persistente, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo segundo: El presente Acto administrativo no faculta a la señora **AMPARO DEL SOCORRO HOYOS VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No 43.879.593**, a realizar el aprovechamiento hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la señora **AMPARO DEL SOCORRO HOYOS VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.879.593, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo a la señora **AMPARO DEL SOCORRO HOYOS VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.879.593.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del municipio de Sonsón, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel C. Guzmán B. 06/06/2023
Expediente: 056520642121
Procedimiento: Trámite ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal persistente